

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Extracto de la Orden de 2 de mayo de 2023, por la que se convocan para el año 2023, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020) que se citan.*

BDNS (Identif): 692259.  
692260.  
692261.  
692262.  
692263.  
692264.  
692265.  
692266.  
692267.  
692268.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

#### Primero. Convocatoria.

1. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2023, al amparo de la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), las ayudas que se citan en el Anexo III, de la orden de convocatoria, en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican en el referido anexo, siendo el importe total disponible para esta convocatoria de 2.151.000 euros, no pudiendo superarse la citada cuantía.

2. Los días de parada temporal, el periodo computable para acceder a estas ayudas así como los días subvencionables son lo que se recogen en el Anexo III de la orden de convocatoria.

3. El periodo computable a afectos de la ayuda se contabiliza por un periodo mínimo de 5 días consecutivos. En el caso que dentro del periodo mínimo de 5 días consecutivos hubiera días de descanso obligatorio serán contabilizados como periodo computable.

#### Segundo. Beneficiarios.

a) Las personas físicas o jurídicas (armadores/explotadores), así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones encargadas de la explotación de buques pesqueros afectados por la parada temporal que estén registrados como activos en el Registro General de la Flota Pesquera, y que hayan llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

b) Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal.

**Tercero. Objeto.**

El objeto es la convocatoria de ayudas, para el año 2023, por la paralización temporal de la actividad de la flota pesquera con puerto base en Andalucía que se relaciona en el anexo de este extracto, recogida en el artículo 33.c) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y en el artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 2 de septiembre 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 8 de septiembre de 2022, núm. 173.

**Quinto. Cuantía.**

La dotación presupuestaria de las paradas temporales se expone en el cuadro recogido en el Anexo III de la orden de convocatoria.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán dentro de los 10 días hábiles anteriores a la finalización de la correspondiente parada, salvo para las paradas temporales de la flota de palangre de superficie y de cerco que faenan en el caladero Mediterráneo, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en los siguientes enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

LÍNEA DE AYUDA	RPS	ENLACE
Parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de palangre de superficie que faena en el caladero Mediterráneo.	25067	<a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25067.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25067.html</a>
Parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el caladero Mediterráneo.	25064	<a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25064.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25064.html</a>
Parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre que faena en el caladero Golfo de Cádiz.	25066	<a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25066.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25066.html</a>
Parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la captura de la chirla ( <i>Chamellea gallina</i> ) en el caladero Golfo de Cádiz.	25068	<a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25068.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25068.html</a>
Parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	25069	<a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25069.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25069.html</a>

Sevilla, 4 de mayo de 2023.- El Viceconsejero, P.D. de firma de la Consejera (Orden de 5.4.2022), Vicente Pérez García de Prado.

00283487

## ANEXO

Parada	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	Días de parada	Periodo computable	Días subvencionables
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de palangre de superficie que faena en el caladero Mediterráneo.	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 1.000	1.1.2023 al 31.3.2023	90 días	60
	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 200.000			
	1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 1.000			
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 60.000			
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el caladero Mediterráneo.	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 30.000	1.3.2023 al 14.4.2023	45 días	30
	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 50.000			
	1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 25.000			
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 100.000			
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre que faena en el caladero Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 1.000	16.9.2023 al 31.10.2023	45 días	45
	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 200.000			
	1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 1.000			
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 200.000			
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la captura de la chirla (Chamellea gallina) en el caladero Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G1311145G6	Armadores: 5.000	1.3.2023 al 30.6.2023	120 días	60
	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 700.000			
	1400120000/G/71P/48300/00/G1311145G6	Tripulantes: 45.000			
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 400.000			
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	1400120000/G/71P/47300/00/G1311145G6	Armadores: 1.000	1.5.2023 al 31.5.2023	30 días	30
	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 80.000			
	1400120000/G/71P/48300/00/G1311145G6	Tripulantes: 1.000			
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 50.000			

